

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Liceo Comercial de Los Andes



Año 2025

TÍTULO I

De Las Disposiciones Generales

Artículo 1

El presente documento tiene por objetivo central mostrar a la Comunidad Educativa un Reglamento de Evaluación y Promoción Institucional que explicita de forma clara los procesos y mecanismos a valorar, permitiendo, a cada profesional de la educación, una práctica resguardada y, a los estudiantes, un proceso justo y transparente ajustado al decreto N°67/2018 que establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos del establecimiento, exclusivo para el año 2024, bajo una modalidad presencial semestral que se adapte a los cambios del contexto social vigente y basado en las orientaciones de la unidad de currículum y evaluación por las disposiciones ministeriales correspondientes.

Artículo 2

Este Reglamento de Evaluación fue elaborado de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional del Liceo Comercial de Los Andes. Para tales efectos del presente decreto, se entenderá por:

a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de las y los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los y las profesionales de la educación para que tanto ellos como las alumnas y los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) Promoción: Acción mediante la cual el alumnado culmina favorablemente un curso, transitando al nivel inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.

Artículo 3

Socialización del Reglamento

Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo a este reglamento

El Reglamento de Evaluación se ajusta tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo a este reglamento. A las normas mínimas establecidas en el decreto 67, con la finalidad de obtener o mantener el reconocimiento oficial otorgado por el Estado, para impartir el servicio educacional.

El reglamento se presentará en:

- a) El texto íntegro de este se publicará en la página web oficial del Liceo Comercial de Los Andes.
- b) Se socializará en los primeros consejos de curso del mes de marzo para conocimiento y análisis de los estudiantes de manera parcial.
- c) Se socializará en la primera reunión del mes de marzo a padres, madres, apoderados y tutores para su conocimiento y análisis.
- d) En cada sala de clases se pegará en diario mural código QR para acceder de manera más expedita al reglamento.

Tanto el alumno/a como su apoderado (titular y suplente) declararán en el proceso de matrículas y por escrito haber tomado conocimiento y aceptar este reglamento comprometiéndose a respetarlo.

La jefa De La Unidad Técnico Pedagógica, entregará a los alumnos y alumnas, padres y apoderados y al Departamento Provincial de Educación los ajustes y las modificaciones que sufra el Reglamento de Evaluación de acuerdo con las necesidades detectadas por el Consejo General de Profesores y Profesoras, que surjan durante el período escolar (marzo a diciembre).

TITULO II

De La Evaluación

Artículo 4

Tipos de Evaluación

La Evaluación es un proceso permanente, continuo y sistemático cuya finalidad es entregar información que permita emitir juicios y tomar decisiones en forma oportuna, corrigiendo retrasos en la retroalimentación y en el cumplimiento de los objetivos. De esta forma, se busca mejorar las prácticas pedagógicas cuando sea pertinente.

Las evaluaciones en cualquier área de aprendizaje, pueden ser aplicadas por el docente utilizando diversas estrategias, en conjunto con su respectivo instrumento de evaluación, intencionado dicho proceso hacia experiencias de evaluación auténtica, por ejemplo: Ensayos, fotografías, vídeos, portafolios, Informes de investigación ABP (Aprendizaje Basado en Proyectos- Problemas) Cuestionarios Etc.

Durante el proceso se emplearán diversos métodos de evaluación, las cuales serán presentadas por cada profesor/a de asignatura a alumnos y apoderados al inicio de cada semestre y serán publicadas en el calendario de la plataforma “*Inspection*”: Diagnóstica, Formativa y Sumativa, junto a su respectivo plazo de entrega del instrumento requerido. Para estos fines se emplearán los siguientes procedimientos e instrumentos para evaluar el trabajo escolar de los alumnos y alumnas

❖ **Evaluación Diagnóstica**

Se comienza a implementar en primeros medios al inicio de las clases del mes de marzo y en segundo tercero y cuarto se considerarán los registros de prueba ICLA aplicada en noviembre, con el fin de adaptar la planificación de los profesores para un correcto ingreso de los Objetivos de Aprendizaje estipulados para este nivel escolar.

Se pueden utilizar variados instrumentos tales como: Pruebas escritas y de Análisis, Pruebas Motoras, Integrales, Formularios de Google, Prueba DIA, etc.

Los resultados permitirán a los docentes realizar una retroalimentación de los aprendizajes logrados y no logrados de manera que los alumnos y alumnas puedan construir la base de nuevos aprendizajes. Esta se registrará como concepto y no será considerada como calificación exigida para la promoción del alumno.

Por otra parte, la evaluación **DIA (Diagnóstico Integral de Aprendizajes)**, es una herramienta evaluativa de uso voluntario, que se pone a disposición de todos los establecimientos educacionales del país, mediante una plataforma web. Está diseñado para el uso interno de los equipos directivos y docentes, y permite monitorear el aprendizaje de las y los estudiantes en el Área Socioemocional y el Área Académica; en tres diferentes momentos del año escolar.

Los periodos de aplicación son Diagnóstico, Monitoreo Intermedio y Evaluación de Cierre.

De acuerdo a lo anterior es responsabilidad de cada profesor de asignatura de Lengua y literatura y Matemática aplicar esta evaluación en los tres períodos de aplicación a los cursos de 1ro a 2do medio y cerrar el proceso generando el informe para su análisis.

● **Evaluación Formativa**

Se realizan en todas las clases y en todas las asignaturas de manera de determinar el grado de dominio que el alumno adquiere en el tiempo. Su intención es entregar al profesor datos que reflejen el avance de los alumnos y así ajustar su accionar en el aula. Asimismo, le entrega información al alumno acerca del grado de avance en la asignatura.

Para la evaluación formativa se utilizarán instrumentos como Pautas de Observación, Auto y Coevaluaciones, entre otros, construidas a partir de los Criterios de Evaluación de cada Objetivo de aprendizaje o Aprendizaje Esperado.

● **Evaluación Sumativa**

El propósito de este tipo de evaluación es calificar numéricamente el logro de los objetivos propuestos para todas las asignaturas. Para este propósito se podrán utilizar instrumentos tales como la Prueba Escrita, Trabajos de Investigación, Presentaciones, Trabajos Grupales, Análisis de Casos, Mapas Conceptuales, Trabajos Prácticos, Proyectos, Portafolios, Mapas Mentales, Actuaciones, Cantos, Creación de Videos, Autoevaluación, Revisión de actividades con objetivo pedagógico, etc. Las pruebas escritas están limitadas para todos los profesores y profesoras de manera que las instancias evaluativas tengan un carácter basado en las habilidades adquiridas.

Evaluación Acumulativa

La evaluación acumulativa son pequeñas tareas o trabajos que evalúan procesos, los cuales pueden variar dependiendo de la asignatura. Tendrán un mínimo de 2 actividades o trabajos acumulativos para generar una calificación como registro formal en el libro de clases, las cuales pueden desprenderse en su totalidad o de manera parcial de las

evaluaciones formativas presentadas al comienzo del semestre en el formato de presentación de la asignatura.

Respecto a los porcentajes que se asignen en las calificaciones como parte de la valoración especial asignada y fechas tentativas, éstos serán presentados por el docente en clases de cada asignatura al inicio de cada semestre, enviando una copia de este al correo electrónico.

La retroalimentación es un proceso constante dentro del aula, sin embargo, después de una evaluación sumativa se desarrollará una instancia exclusivamente dedicada a este propósito.

Artículo 5

La Eximición

Todos los alumnos serán calificados en **todas las asignaturas del Plan de Estudio** del área Científico-Humanista y módulos del área Técnico Profesional **en período semestral** y NO podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio.

Con respecto a la asignatura de Educación Física, los alumnos que no pudieran realizar actividad física por prescripción médica **del especialista de la patología (ej. cardiólogo, broncopulmonar, psiquiatra, etc.)**, deben presentar como evidencia el certificado médico que lo acredite. Este certificado debe ser presentado al establecimiento adecuándose a la naturaleza y duración de este. Para los procesos evaluativos los estudiantes sólo se consideran excluidos en la parte práctica del sector, debiendo ser evaluados en forma teórica en base al mismo avance curricular planificado por el docente. La comunicación escrita del apoderado o tutor no se considera válida para la eximición de una clase en particular.

Los alumnos sólo y únicamente podrán quedar sin calificaciones en un semestre, bajo el estudio y autorización de la Unidad Técnica Pedagógica, con certificado médico prolongado entregado en Inspectoría dentro de las **48 horas** desde que se produce la primera inasistencia o situación médica que impide su cumplimiento. Deben incluir fechas legibles, firma y timbre del profesional que la extiende. En tal caso, al momento de reintegrarse el alumno, deberá acercarse a U.T.P. a retirar el calendario especial de evaluaciones sumativas. De igual manera, se suman a esta situación de excepción las alumnas en situación de embarazo o maternidad que acrediten con certificado médico su estado de salud o el de sus hijos. En este último caso, la Unidad Técnico-Pedagógica elaborará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de las alumnas, que les permita cumplir en forma efectiva con los Objetivos de Aprendizaje establecidos en la Formación General y Diferenciada.

En el caso de madres o padres que requieran permisos para cumplir con las obligaciones de su hijo/a, sólo deben presentar el caso directamente con la jefa técnica quien autorizará sus salidas según la naturaleza de la situación.

TÍTULO III

Sobre la Calificación

Los estudiantes serán calificados en periodo académico semestral, por consiguiente, debemos entender por:

- a. Calificación a la representación del logro de los aprendizajes, a través de un número o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación.
- b. Calificación semestral a aquella que se evidencia como producto de las

evaluaciones sumativas, al finalizar cada semestre.

c. Calificación anual al producto que arroje el promedio de las calificaciones semestrales. Este debe evidenciar el logro de los aprendizajes de cada estudiante, incidiendo en la promoción o reprobación del curso.

No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación y la calificación son procesos que, si bien están relacionados, es necesario comprender que la evaluación tiene por propósito recoger evidencia del aprendizaje de los estudiantes para tomar decisiones pedagógicas.

Artículo 6°

El establecimiento reconocido oficialmente, certificará las calificaciones anuales de cada alumno (a) y, cuando proceda, el término de los estudios de educación media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Artículo 7°

Las calificaciones de la asignatura de Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

Las calificaciones de la asignatura de Consejo de Curso y/u Orientación, podrán ser reflejadas en el informe de notas con MB; B; S; I. La valoración de cada concepto es la siguiente:

MB= significa **Muy bueno** que en términos de calificación equivale (6.0 a 7.0)

B= significa **Bueno** que en términos de calificación corresponde al (5.0 a 5,9)

S= significa **Suficiente** y en términos de calificación corresponde al (4.0 a 4,9)

I= significa **Insuficiente** y en términos de calificación corresponde al registro (inferior a 4.0)

En el caso de religión y educación ciudadana, las cuales son presentadas como optativos **cursados anualmente** para los primeros y segundos medios, su participación y evaluación significará una nota ponderada que (presentada en la proyección de evaluaciones al inicio de cada semestre) pasará a formar parte de la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, como una evaluación sumativa de carácter semestral.

En el caso de los terceros y cuartos medios el optativo religión o Historia, Geografía y Ciencias Sociales **cursados anualmente** el promedio significará una nota ponderada que (presentada en la proyección de evaluaciones al inicio de cada semestre) pasará a formar parte de la asignatura de Educación Ciudadana, como una evaluación sumativa de carácter semestral.

En ambos casos mencionados anteriormente, el profesor de esta asignatura debe cerrar el semestre una semana antes de la fecha de término.

Artículo 8°

- a) **Escala Numérica:** La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Todas las calificaciones serán coeficiente uno. La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

- b) El **nivel de exigencia** para los alumnos de primero a Cuarto Medio, el nivel de exigencia será de un 60% siendo la calificación mínima de aprobación la nota 4,0 (cuatro).

- c) **Serán clasificadas como notas:**

- i. **Parciales:** Provenientes actividades de evaluación con intención sumativa.
- ii. **Semestrales:** Ponderación de las calificaciones parciales.
- iii. **Finales:** Promedio aritmético del primer y segundo semestre por asignatura.
- iv. **General Final:** Promedio aritmético de las calificaciones finales. Cuando proceda, se considerará la nota resultante de la Prueba Especial.

- d) **Aproximación:** Las calificaciones parciales no se aproximan. En el caso de los promedios semestrales, finales y generales finales, éstos se aproximan sólo cuando la centésima es igual o superior a 5.

En el caso de talleres y electivos la aproximación en promedios se realiza tanto en el taller como en la asignatura a la que dan origen.

- e) **Entrega de calificaciones.** Las calificaciones deberán ser entregadas a los alumnos en un periodo máximo de **10 días hábiles** y registrados de inmediato en el libro de clases y posteriormente en la plataforma virtual “*inspection*” en la cual cada apoderado tendrá acceso a través de Rut de usuario y clave entregada por UTP, la cual puede por temas de seguridad y resguardo de la información podrá ser modificada por el apoderado(a).

Dos veces al año, el profesor jefe hará entrega a los Padres y Apoderados de un informe con las calificaciones parciales de sus alumnos en las reuniones de Subcentros. Además, entregará un Informe de Notas Semestral con las calificaciones finales incluyendo un informe del avance de los Objetivos Fundamentales Transversales e Informe de Personalidad. El apoderado podrá solicitar informe de calificación cada vez que lo requiera, a través de secretariautp@iclaandes.cl o de manera presencial.

- f) **Instancias de Evaluación:** Los alumnos podrán rendir **dos evaluaciones sumativas escritas diarias**, debiendo el tercer profesor(a) que fije una evaluación escrita, modificar la fecha tentativa. Para lo anterior se dispondrá de un calendario de evaluaciones online en *inspection*, al cual tendrán acceso, estudiantes, apoderados y docentes incluyendo. No obstante, se podrá agendar una tercera evaluación que difiera de una evaluación sumativa escrita, por ejemplo, una disertación, entrega de informe, trabajos re-agendados u otro instrumento que se haya trabajado en las clases previas. El máximo de instancias evaluativas con intención sumativa a rendir por el alumno en un día es **3 sin excepción**.

- g) Todo instrumento debe **llevar timbre de U.T.P.** y debe ser anunciado al comienzo de

cada semestre en el cual se detallan las instancias de evaluación y deberá ser fijada con al menos 5 días hábiles de anticipación con los alumnos. Sin embargo, el profesor debe considerar un período de 3 días hábiles previo a la aplicación, para enviar el instrumento a la Jefa de UTP para ser visado. La fecha en la que se da aviso a los alumnos debe ser ingresada en el leccionario de la asignatura y debe estar registrada en inspección.

En ningún caso se podrá aplicar un instrumento evaluativo sin que los alumnos estén en conocimiento de su última calificación.

h) Todo instrumento debe ser entregado por parte del estudiante con lápiz pasta considerándose un documento formal que por ningún motivo el estudiante debe romper, rayar o hacer dibujos sobre el, ya que esta acción si se indica en las instrucciones puede considerarse el descuento de 0,5 décimas, ó puede llegar a invalidar el instrumento y el registro de calificación mínima cuando este sea considerado ofensivo según NCE.

i) **Calificaciones insuficientes masivas:** Cuando los resultados de una evaluación arrojen un 50% o más de calificaciones insuficientes, el profesor deberá enviar un informe escrito por correo a la Jefa de UTP indicando:

- i. Avance de los Objetivos de Aprendizaje en relación con sus Objetivos de Clase declarados en el leccionario.
- ii. Actividades de aprendizajes realizadas.
- iii. Evaluación formativa aplicada.
- iv. Análisis de los ítems y/o los criterios del instrumento.
- v. Tiempo dedicado a la enseñanza.

El registro de la calificación insuficiente y/o situación remedial de las calificaciones insuficientes, estará condicionado por el análisis y autorización de la jefa de UTP. El procedimiento se llevará a cabo posterior a la entrega del informe que detalle los 5 puntos, con el objetivo de respaldar la decisión que se dicte sobre la validación de la evaluación. **En el caso de aplicar una situación remedial se registrará la acción en la hoja de vida del curso.**

- j) **De los Atrasos e inasistencias a evaluaciones:** En el caso de los alumnos y alumnas que registran inasistencias reiteradas sin justificación en una misma asignatura y comienzan a atrasarse en el registro de sus calificaciones, el profesor comunicará la situación al Profesor jefe, quién contactará vía correo electrónico institucional al apoderado y comunicará fecha única para regularización de la situación. Se dejará registro de tal acción en el libro de clases. Para estos fines, tanto alumnos como profesores contarán con tiempos al final del día para rendir evaluaciones atrasadas, en caso de que éstas no puedan ser rendidas en la hora de clases. La fecha la determinará el profesor y lo comunicará al alumno a través de su Libreta de Comunicaciones y/o correo electrónico institucional.

De no presentarse, o no cumplir después de los acuerdos, el alumno será calificado con la nota mínima, siendo ésta la representación de la ausencia de evaluación. En el caso de los alumnos que falten a una evaluación sumativa debidamente fijada o no cumplan con las fechas de acuerdo a la modalidad en la que estén trabajando y los plazos establecidos, se procederá:

- i. El alumno debe presentar **certificado médico** dentro de los plazos reglamentarios a través del correo electrónico de **liceocomercial.igeneral@gmail.com**. Es responsabilidad del alumno y/o apoderado mostrar el documento y dar aviso al profesor evaluador antes de la rendición de la evaluación.
- ii. Con certificado médico, entregado en los plazos correspondientes (48 horas desde que ocurre la inasistencia), el alumno será evaluado en la clase siguiente posterior a su regreso en una escala numérica de 2,0 a 7,0 con un nivel de exigencia del **60%** para el mínimo de aprobación de primero a cuarto medio.
- iii. Sin certificado médico el alumno será sometido a instancia evaluativa dentro de los días hábiles posteriores a la primera aplicación del instrumento. La escala será de 2,0 a 7,0 para el alumno con el propósito de retroalimentar el logro del aprendizaje en una escala del 60% para el mínimo de aprobación. Sin embargo, la calificación máxima a registrar en el libro de clases será la nota 4,0.
- iv. Los alumnos de los casos d), que no se presenten en una segunda oportunidad y no tengan justificación documentada, serán calificados con nota mínima 2,0 y el hecho registrado en la hoja de vida bajo firma del estudiante.
- v. En el caso de que el alumno no asista al establecimiento regularmente o responda por ningún medio, se procederá dar aviso al equipo de convivencia escolar para tomar acciones de localización del estudiante.
- vi. En el caso de inasistencias no justificadas de los 4tos medios, se procederá a exponer los casos en consejo disciplinario para decidir situación.

ii.

k) Sobre copias y plagios: Cuando un alumno es sorprendido copiando, entregando información, fotografiando, grabando o se detecta plagio, uso de IA en los trabajos sin autorización de la o el docente o en tareas y pruebas deberá ser evaluado nuevamente, ya sea en forma oral o escrita en forma presencial de manera inmediata. Se entenderá por:

- i. **Copia:** Acción de copiar. Reproducción literal de un escrito o de una partitura. Imitación de una obra ajena, con la pretensión de que parezca original.
- ii. **Entrega de información:** Dar, prestar o facilitar a alguien, o hacer que pase a tener datos o conocimientos.
- iii. **Plagio:** Copiar o fotocopiar obras o trabajos pertenecientes a otra persona.
- iv. **Fotografiar o Grabar:** Acción de tomar fotografía o grabar con un aparato tecnológico de un instrumento de evaluación con el objeto de difundir, sacar beneficio u otro.
- v. **Uso de IA:** Utilización de máquinas para simular procesos pedagógicos. Esto incluye copiar y pegar textos, realizar tareas extrayendo información sin discriminación de esta ni parafraseando ideas, información, etc.

Se aplicará un nivel de exigencia del 60% según corresponda para la aprobación mínima. Sin embargo, la nota máxima a registrar en el Libro de Clases será un 4.0 (cuatro). Además, se registrará el hecho en su hoja de vida y se aplicará acción remedial de las normas de convivencia.

No obstante, el profesor actuando como ministro de fe, de acuerdo a los criterios anteriores, tendrá la libertad de hacer uso de este artículo en cualquier situación y momento que observe actos deshonestos por parte del alumno al momento de rendir o presentar una evaluación sumativa o formativa, ya que los resultados obtenidos deben ser un reflejo del verdadero logro de los aprendizajes para que la información sea útil para el profesor y las decisiones pedagógicas que toma.

- l) Frente a actos de **deshonestidad masivos**, el profesor podrá invalidar los resultados de un instrumento, entendiendo que la honestidad es un rasgo elemental en el tipo de alumno que se forma en el establecimiento y que se desprende de nuestro proyecto educativo institucional y perfil de egreso de cada estudiante que se enfrentará al mundo laboral.

Artículo 9°

En cuanto a la Situación Final de Promoción de los Estudiantes.

Deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que indique los sectores de aprendizaje con sus respectivas calificaciones y la situación final correspondiente.

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos.

La cantidad de calificaciones parciales del año 2024 por semestre, deberá registrarse según las siguientes indicaciones:

Horas semanales	Calificaciones como mínimo
1 hora semanal	2 calificaciones
2 horas semanales	3 calificaciones
3 horas semanales	4 calificaciones
4 horas semanales o más	4 calificaciones

El alumno (a), curso o profesor de asignatura que por alguna condición o situación no pudiese responder a la cantidad de calificaciones señaladas anteriormente se determinará su cierre por parte de la unidad técnica pedagógica **velando por las instancias que promuevan la promoción del estudiante.**

El alumno(a) que se encuentre suspendido deberá presentarse a la totalidad de evaluaciones agendadas de acuerdo al calendario. En caso de no presentarse se aplicará el artículo 8 J.

El alumno (a) que por traslado o razones de fuerza mayor se matricule en el liceo después de dos meses iniciado el año escolar, deberá entregar su avance de calificaciones al momento de su matrícula. La jefa Técnica será quien determine, ratifique y registre la pertinencia de sus calificaciones y su equivalencia.

TÍTULO IV
De la Promoción
Artículo 10

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

En cuanto al logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Aprueban todas las asignaturas o módulos de sus respectivos Programas de Estudio.
- b) Reprueben una asignatura o módulos siempre y cuando obtengan un promedio general final 4,5 o superior incluyendo las calificaciones deficientes.
- c) Reprueben dos asignaturas o módulos siempre y cuando obtengan un promedio general final de 5,0 o superior incluyendo las calificaciones deficientes.

Para determinar la promoción, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje y el porcentaje de asistencia a clases.

Para los efectos del logro de objetivos, la calificación deberá expresarse en una escala numérica de 2,0 a 7,0 con un decimal, siendo la mínima de aprobación final la nota 4,0. La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT) y Objetivos de Aprendizaje de Actitud (OAA), Consejo de Curso y Orientación no incidirá en la Promoción Escolar de los alumnos.

En el caso que los estudiantes presenten 3 o más sectores de aprendizaje reprobados y

su promedio final (incluyendo los no aprobados), sea igual o superior a 5.0, se analizará su promoción al curso inmediatamente superior, previa recopilación de antecedentes fundamentados por las evidencias dadas por parte de los profesores, psicóloga, jefa de la unidad técnica pedagógica, director y encargada de convivencia escolar.

d) Respecto al plan de estudios:

En los primeros y segundos medios la jornada se constituye de 37 horas de clases semanales de 45 minutos cada una, bajo el plan de estudios decreto N°1358/2011. La jornada se constituye de 37 horas de clases semanales de 45 minutos cada una.

Los terceros y cuartos medios se rigen bajo el Decreto Exento o Resolución Exenta de Educación que aprueba Plan el decreto N. ° 876/2019 3° y 4° Medio HC y TP (2019). La jornada constituirá de 41 a 42 horas de clases semanales de 45 minutos cada una.

La distribución de horas complementarias a nuestro Sello Educativo asignadas a cada nivel corresponde a talleres de:

1° Medios	- 2 horas pedagógicas de Desarrollo de Habilidades Comunicacionales - 2 horas pedagógicas de Formación Vocacional-Técnico Profesional.
2° Medios	- 2 horas pedagógicas de Desarrollo de Habilidades Comunicacionales II - 2 horas de Ofimática

La calificación promediada final obtenida en la asignatura de Desarrollo de Habilidades Comunicacionales se registrará como calificación para primeros y segundos medios de manera directa al libro de clases.

La calificación promediada final obtenida en Desarrollo de Habilidades Comunicacionales II y Ofimática, se registrarán como calificación para primeros y segundos medios de manera directa al libro de clases.

La distribución de horas de apoyo al perfil de egreso de 3ero y 4tos medios y de libre disposición asignada a cada nivel corresponde a:

3° y 4° Medios	- 2 horas de inglés como módulo de especialidad - 2 horas de Educación Física - 1 hora CISCO (Sólo 3ero y 4to de conectividad y redes) - 1 hora de Comunicacional Organizacional
----------------	--

El Módulo de Inglés como apoyo al perfil de egreso, corresponde a horas de libre disposición y significará una calificación final que se registrará en la asignatura de inglés.

En el caso de Ed. Física verán reflejados sus promedios de forma directa en el informe de calificaciones, considerando que estás dos horas corresponden a horas de libre disposición.

El taller de CISCO se implementará en una hora de clases complementariamente al

módulo de Mantenimiento y actualización de software en redes de área local y como apoyo al perfil de egreso y sello institucional.

El taller de Comunicacional Organizacional se implementará sólo en tercero medio de conectividad y redes en una hora de clases complementariamente al perfil de egreso registrando el promedio semestral como calificación parcial en la asignatura de lengua y comunicación.

Artículo 11

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el establecimiento educacional, a través del director y su equipo directivo analizará la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación final que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis es de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión será sustentada, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año académico.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción o repetición de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 12

El establecimiento educacional, durante el año escolar siguiente, arbitraria las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado. Las cuales se detallan a continuación:

- a) Análisis del alumno ante la evidencia del registro de más de 4 calificaciones deficientes, al inicio del semestre.
- b) Citaciones al alumno y apoderado a entrevista con la jefa de U.T.P. para informar de la situación del alumno y medidas a tomar.
- c) Seguimiento del progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el primer y segundo semestre.
- d) Derivaciones pertinentes al especialista y firma de la ficha de compromiso por parte del apoderado y alumno frente al proceso deficiente del aprendizaje.
- e) El informe al que se refiere el presente inciso, será consignado en la hoja de vida del alumno una vez finalizado el año escolar.

Artículo 13

La situación final de promoción de los alumnos quedará resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 14

El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo 15

La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

TITULO V

De Las Actividades Extra programáticas

Artículo 16

Basado en el sello de nuestra institución que considera al estudiante comercialino como una persona íntegra, el establecimiento les brindará la oportunidad de desarrollar otros talentos a través de actividades extra programáticas.

- a) Talleres extra programáticos. Éstos serán ofrecidos a nuestros estudiantes para el año lectivo en curso, de manera semestral desde el mes de abril a junio y desde el mes de agosto a noviembre, **siendo la participación voluntaria para los estudiantes de todos los niveles**
 - i. La participación, compromiso y asistencia en el taller permitirán la continuidad del estudiante en el taller (las excepciones deben ser respaldadas con la documentación correspondiente y entregada en Insectoría dentro de las primeras 48 horas desde la inasistencia como lo indican las Normas de Convivencia).
 - ii. Los alumnos que certifiquen de manera externa la participación en un deporte o actividad artística de alta exigencia desde U.T.P en caso que lo requieran, se solicitará un informe para permisos especiales de salida anticipada.
 - iii. El horario de los talleres será después del horario de clases.
- b) Actividad extraprogramática Día de La Familia. Una de las instancias de esta actividad consiste en una muestra artística o deportiva, la cual consta de la creación, ensayo y preparación durante el segundo semestre durante las clases de educación física finalizará posteriormente con una muestra para los padres, madres apoderados y tutores. Para esta actividad en la cual participa cada curso se calificará el proceso y presentación final bajo rúbricas observacionales. En el caso de los estudiantes sólo podrán eximirse de la presentación aquellos con licencia médica que impida la realización de actividad física y casos excepcionales, los cuales serán analizados por consejo de docentes y el equipo directivo, aún así, los estudiantes deberán responder a dos trabajos teóricos y participar apoyando a la realización de la actividad si así se dispone dependiendo de la situación de cada estudiante.

TÍTULO VI
Del Ingreso a las Especialidades
Artículo 17

Postulación y Admisión a las Especialidades
Técnico Profesional 2 0 2 5

El propósito del presente apartado en este reglamento es regular los aspectos académicos, administrativos y vocacionales de ingreso a las especialidades Técnicas de nivel medio que ofrece nuestro establecimiento.

Especialidades 2025
• Administración Mención en Logística
• Administración Mención en Recursos Humanos
• Contabilidad
• Conectividad y Redes.

Del ingreso a las Especialidades Técnico Profesionales

Todos los estudiantes que postulan a las especialidades TP, deben participar de los talleres de especialidades impartidos en 1ero medio, salvo excepciones de admisión o ingreso de estudiantes desde 2do medio en nuestro liceo, quienes tendrán acompañamiento por parte de su profesor jefe. Desde su ingreso a 1ero medios los estudiantes deberán enfrentar un proceso de orientación vocacional que considera los siguientes procedimientos de formación, que le ayudarán a elegir de mejor forma la especialidad o área, de manera informada, democrática e inclusiva:

1. Cumplimiento de itinerario de acompañamiento alumno-apoderado:
 - Plan de trabajo vocacional de profesor jefe en horario de orientación vocacional para 1ero y 2do medio dirigido por orientador/a.
 - Charlas de orientación vocacional dictadas por jefes de especialidades y profesionales externos durante primer semestre para estudiantes de 1ero y 2do medio.
 - Entrega de orientaciones a apoderados sobre especialidades y proceso de postulación en primera reunión para 1ero y 2do medio.
2. Aplicación de test de intereses y aptitudes para estudiantes postulantes a especialidades en 2do medio, realizado por la unidad técnica y aplicado por los profesores jefes en horario de orientación educacional según calendarización. (primer semestre)
3. Charla informativa dictada por jefe/a de UTP o encargado/a Técnico profesional sobre proceso de postulación a especialidades 2025 para todos los cursos de 2do medio, esta iniciativa como manera de fortalecer la orientación vocacional, proceso de postulación y características de las especialidades impartidas.
4. Participación en Puertas Abiertas para la comunidad, y estudiantes, para acercar nuestro proyecto Educativo a la sociedad civil.
5. Celebración Semana Técnico Profesional para nuestros estudiantes, organizada por área TP y Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica para fortalecer el perfil del egresado, acercar a estudiantes a las especialidades, informar sobre oportunidades académicas y laborales de estas durante el mes de agosto
6. Participación de estudiantes de 1ero Medio en Asignatura de Formación Técnico Profesional-Vocacional correspondiente a 2 horas semanales.

DE LA POSTULACIÓN

Durante el primer semestre 2025 a cada estudiante de 2do medio, se aplicará ficha de postulación a las especialidades 2026, la que deberá ser completada en compañía de su apoderado quien firma consentimiento de postulación, cumpliendo con su devolución o presentación en los plazos definidos. En este documento se presentan las distintas opciones de especialidades impartidas en el liceo, las que deberán ser postuladas dando orden según preferencias de cada estudiante en escala de descendencia (4 opciones). De no ser completada y/o devuelta la ficha por el estudiante en los plazos establecidos, este no tendrá la oportunidad de participar en el proceso regular. La Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento será la encargada del proceso de postulación y admisión 2025 siguiendo los principios de transparencia y no discriminación arbitraria, dando curso a los siguientes pasos en el caso de que existan más postulaciones que cupos ofrecidos por la especialidad:

EMPATES, SOBRECUPPO DE POSTULACIONES A ALGUNA ESPECIALIDAD.

En caso de empates o mayor postulación a cupos ofrecidos por cada una de las especialidades se realizará un proceso de asignación de cupo para cada especialidad que lo requiera según los criterios que se describen a continuación:

CRITERIOS	% Selección	Puntaje Obtenido
A. Promedio General Anual 1° Medio	50%	
B. Promedio General Primer semestre 2° Medio.	25%	
C. % Asistencia 1° Medio	15%	
D. % Asistencia primer semestre 2°Medio	10%	
PUNTAJE TOTAL	100%	

Especificación de conversión de promedios y porcentajes a puntaje obtenido:

Para criterios A Y B

En caso de promedios la escala considerada es de 2.0 a 7.0, transformando puntaje promedio de la siguiente manera, considerando un decimal en puntaje obtenido (sin aproximación)

A. Promedio General Anual 1° medio (según ejemplo Promedio 7.0 (70)) Cálculo: $70 \times 0.50 = 35$ Pts.

B. Para el caso de Promedio General Primer Semestre 2°medio (ejemplo promedio 7.0 (70)) Cálculo: $70 \times 0.25 = 17.5$ pts.

Para criterios C y D

En caso de % de asistencia el porcentaje mayor corresponde al 100 que corresponde a la asistencia completa 100%, de esta forma el cálculo se realiza en torno al porcentaje de asistencia anual 1° medio y de 1er semestre 2°medio. Considerando un decimal en puntaje obtenido (sin aproximación)

C. Para el caso de % Asistencia 1° Medio (ejemplo considera 100% de asistencia 100) Cálculo: $100 \times 0.15 = 15$ pts.

D. Para el caso de % Asistencia 1er semestre 2° Medio (ejemplo considera 100% de asistencia 100) Cálculo: $100 \times 0.10 = 10$ pts.

Tabla de cálculo según ejemplos anteriores:

CRITERIOS	%	Puntaje Obtenido
A. Promedio General Anual 1° Medio	50%	35
B. Promedio General Primer semestre 2° Medio.	25%	17.5
C. % Asistencia 1° Medio (Real)	15%	10.5
D. % Asistencia primer semestre 2°Medio	10%	7
PUNTAJE TOTAL (máximo)	100%	70

*Asistencia real se refiere a la que se declara en SIGE.

De no obtener cupo en esta instancia correrá opción de preferencia (2da. Opción y sucesivamente), según vacantes disponibles, de esta forma dar cumplimiento a un proceso democrático e inclusivo. Los resultados del proceso serán comunicados mediante la publicación por intermedio del canal oficial de comunicación del establecimiento.

Disposiciones Finales

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la dirección del Liceo, respetando las disposiciones legales y normativa vigente.

CRONOGRAMA ICLA 2025

Proceso de elección y admisión a las Especialidades TP

A continuación, se presenta cronograma con fechas establecidas y responsables de cada actividad 2025:

N°	Fecha	Actividad	Responsables
1.	MARZO- DICIEMBRE	Taller Técnico Profesional para 1ero medio.	Profesores de especialidad
2.	ABRIL – DICIEMBRE	2 talleres de orientación vocacional semestral para estudiantes de 1ero y 2do medio.	Orientador/a
3.	MARZO-JUNIO	Charlas de orientación vocacional dictadas por jefes de especialidades y profesionales externos durante primer semestre para estudiantes de 1ero y 2do medio.	Jefes especialidades, orientador/a
4.	MARZO	Se entregará en reunión de apoderados informativo y protocolo de elección y admisión a las especialidades impartidas en el establecimiento.	Profesores jefes.
5.	MAYO	Aplicación de test de intereses y aptitudes para estudiantes que postularán a especialidades 2025.	Profesores jefes
6.	JUNIO	Charla informativa dictada por jefe/a de UTP o encargado/a Técnico profesional sobre proceso	Jefe/a UTP

		de postulación a especialidades 2026 para todos los cursos de 2do medio.	
7.	JULIO	Puertas Abiertas	Comunidad Escolar
8.	JULIO	Postulación especialidades 2026.	UTP
9.	AGOSTO 25 al 29	Actividades semana TP	Jefa UTP y Área T.P.
10.	AGOSTO 26	Resultados postulaciones a especialidades.	Jefa UTP

Artículo 18

Del cumplimiento Mínimo de Asistencia

El alumno está obligado a asistir a la totalidad de las clases establecidas en horarios normales o exigidos por el establecimiento en la modalidad presencial.

Artículo 19

Quienes no cumplan con el 85% de asistencia podrán regularizar su situación cuando presenten alguno(s) de los siguientes casos:

- a) Ingreso tardío al año lectivo.
- b) Ausencia a clases por licencia prolongada.
- c) Finalización anticipada del año escolar.
- d) Situación de embarazo (en el caso de las alumnas embarazadas o en estado de maternidad, no se les exigirá el 85% mínimo de asistencia siempre y cuando cumplan con la entrega de los certificados médicos correspondientes en los plazos establecidos. En el caso que la alumna tenga una asistencia menor al 50% durante el año escolar, el director tiene la facultad de resolver su promoción según las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001).
- e) Servicio Militar.
- f) Certámenes nacionales o internacionales del área del deporte, literatura, ciencias y artes.
- g) Becas y/o similares.
- h) Viajes familiares de fuerza mayor o por participación deportiva que fuercen a ausentarse al estudiante.
- i) Licencia psiquiátrica y médica general que avale tratamiento en seguimiento durante el año escolar o bajo la derivación de convivencia escolar.

Todas estas situaciones deben ser avaladas por la documentación oficial correspondiente y entregada en la UTP del establecimiento en entrevista con la jefa técnica. El análisis y resolución quedará a cargo del director del Liceo.

En el caso de los casos irregulares de asistencia no justificada entre el 75% y el 85% de asistencia en estudiantes de 4tos medio, se evaluará bajo consejo especial de docentes bajo los siguientes criterios y condiciones una vez que hayan sido promovidos bajo artículo 11, se acordará con el estudiante condicionar su práctica profesional aumentando 40 días extras más al total de su práctica profesional para cumplir con el 85% mínimo requerido para ser promovido.

Artículo 20

De Los Exámenes Extras

1. **Exámen De Egreso:** La evaluación de monitoreo de carácter obligatoria para los estudiantes de 4to medio y será registrada como calificación parcial en el libro de clases, con la finalidad de monitorear los reales aprendizajes antes de enfrentar las prácticas profesionales y mundo laboral. Este examen envuelve los conocimientos de la especialidad cursada y el registro de la calificación será replicado como calificación parcial en los dos módulos con más horas. Esta evaluación se aplicará la primera semana de Agosto.
2. **Prueba de Monitoreo:** Por semestre se aplicará al final de cada uno de ellos en todas las asignaturas que refleja una calificación parcial en la asignatura y abordará los contenidos, actitudes y habilidades del semestre para monitorear el progreso de los estudiantes.
3. **Exámenes Especiales:** Al término del año lectivo, se aplicará una Evaluación Especial para aquellos estudiantes que presenten situación de repitencia de acuerdo a los puntos estipulados en este artículo. Los exámenes especiales contemplarán todos los Objetivos de Aprendizaje anuales. Se debe considerar:

I. Sólo tendrán derecho a rendir Exámen Especial los alumnos que obtengan un mínimo de nota 3.0 como promedio anual en la asignatura reprobada y hubieran obtenido una calificación final insuficiente en 1 o en un máximo de 3 asignaturas.

- i. Será la encargada de matrículas y la unidad técnica pedagógica los responsables de gestionar la documentación para efectos administrativos de matrícula, respetando las listas de esperas de admisión SAE. Solicitando con un plazo de 15 días desde la fecha de ingreso el certificado de notas que otorga el SIGE, calificaciones parciales e informe de asistencia si es que ingresa a 1ros y 2dos medios (situación necesaria para acreditar postulación a las especialidades).
- ii. En el caso de los estudiantes que ingresen ya comenzado el año escolar a tercero medio, no se realizará correlación de estudios, ni nivelación. La nivelación correspondiente será responsabilidad del estudiante y apoderado de alcanzar los aprendizajes ya adquiridos a la fecha con el apoyo de docentes.
- iii. En el caso de los estudiantes que ingresen ya comenzado el año escolar cuarto medio, se realizará correlación de estudios y nivelación de acuerdo a los objetivos de aprendizaje de 3ero medio, los cuales no fueron adquiridos por los estudiantes. La correlación será presentada por la Unidad técnica pedagógica a la SECREDUC, donde se detalla la cobertura, avance y evaluaciones correspondientes será responsabilidad al estudiante y apoderado de alcanzar los aprendizajes ya adquiridos en tercero medio.

c.- Estudiantes que no pueden por razones médicas asistir de forma presencial al establecimiento.

En el caso de los estudiantes que por razones médicas no puedan asistir al establecimiento de forma presencial por un periodo prolongado y que la fecha no vislumbre el retorno, el establecimiento ofrecerá y derivará el caso para realizar matrícula transitoria en aula hospitalaria San Camilo, en educación compensatoria, que durará el tiempo que él o la estudiante permanezca en tratamiento y mientras médico

no dé de alta.

Durante este periodo bajo la autorización del apoderado (a) el estudiante recibirá acompañamiento pedagógico de acuerdo al nivel en curso, en casa o en el lugar donde se encuentre hospitalizado(a) o participará de las clases presenciales en aula hospitalaria. Una vez recibida el alta médica, finalizada la hospitalización y/o tratamiento médico, el o la estudiante será retirado (a) del SIGE por aula hospitalaria regresando así al establecimiento para continuar sus estudios de manera presencial, bajo las directrices de reincorporación que indique el médico tratante.

d.- Estudiante que se retira del colegio.

Informada la situación de retiro del estudiante al director del colegio y encargada de retiros, este último deberá solicitar el informe de todas las evaluaciones que el estudiante tenga a la fecha, además del informe de personalidad correspondiente, de acuerdo al contexto.

Se entregará al apoderado toda la documentación del estudiante dejando constancia de las razones por las cuales se retira del establecimiento.

Artículo 22

Sobre los Estudiantes con Trastorno del espectro autista, déficit atencional, déficit específicos de Aprendizaje (DEA)

En el contexto de la ley se define el trastorno del espectro autista (TEA) como una condición del neurodesarrollo permanente, que se manifiesta de manera distinta en cada individuo, mayormente con dificultades evolutivas en el ámbito de la comunicación social y por la presencia de intereses restrictivos y/o repetitivos, y que se presenta de manera particular en algunas personas, según la etapa del desarrollo en la que se encuentre.

Dentro de las acciones que nuestro establecimiento buscará equiparar la diversidad, oportunidades de acceso, participación, permanencia y progreso de los y las estudiantes autistas de 1ero a 4to medio con trastorno del espectro autista, se presentan el siguiente protocolo que busca acompañar en el proceso de enseñanza-aprendizaje:

Protocolo para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista, Déficit Atencional,

a.- Entrevista con apoderado para llevar a cabo un diagnóstico o una detección temprana, en caso de que el estudiante no cuente con diagnóstico médico de un neurólogo y se presente la sospecha del trastorno del espectro autista, o aprendizajes comprendiendo que el estudiante tendrá derecho a: ser diagnosticado, obtener apoyo requerido y acompañamiento de un especialista, por lo cual el apoderado deberá presentar certificado médico y acreditación de acompañamiento, ya sea psicólogo o terapeuta en un plazo de tiempo establecido de **15 días**.

b.- Entrevista con apoderado para en primera instancia informar que:

- ✓ El establecimiento no cuenta con Programa de integración Escolar y especialistas que cubran necesidades especiales para llevar su proceso pedagógico.
- ✓ Solicitud de acompañamiento de especialista e indicaciones en su proceso de autonomía progresiva.
- ✓ Se presentará la información de la letra g de este artículo

c.- En caso de que el estudiante presente dificultades de coordinación motriz y que estos no permitan la actividad física de manera regular y segura, el estudiante podrá ser

eximido de la actividad física; no obstante, deberá participar en la segmentación de la clase teórica.

d.- Para los estudiantes que los ruidos sean perturbadores, se dispondrá con el equipo de convivencia escolar en las actividades extra programáticas y cuándo sea necesario, espacios que resguarden su tranquilidad y seguridad.

e.- Con el respaldo del certificado de especialista que realiza acompañamiento al estudiante se irá definiendo el nivel de flexibilidad curricular y apoyo para el estudiante. Se analizará la decisión de ajustar o modificar la jornada escolar o brindar mayores pausas o tiempo de descanso dentro del mismo establecimiento o si es necesaria de disminuir la jornada escolar con un objetivo determinado y por un período de tiempo acotado y transitorio.

f.- En cada proceso de evaluación sumativa se acreditará mediante un ticket que tipo de flexibilizaciones se aplicó con el o la estudiante, el cuál será anexada al instrumento de evaluación y anunciado el hecho a UTP:

Pauta Flexibilización Evaluativa		
Se aplicó tiempo extra:	SI	NO
Se interrogó después de aplicado el instrumento oficial:	SI	NO
Se aplicó otra metodología de evaluación.	SI	NO
Se realizó otra estrategia. ¿Cuál?...		

g.- Comprendiendo el tipo de enseñanza técnico profesional impartida en nuestro establecimiento y la búsqueda de del desarrollo del desarrollo de las actitudes, habilidades, conocimiento y de las competencias para enfrentar el mundo laboral, las actividades de clases y evaluaciones se implementarán de manera *flexible*, y en caso que estudiante necesite se requerirá al apoderado un especialista acompañante externo para lograr la autonomía progresiva.

h.- En el caso de los estudiantes en el cual sus aprendizajes durante tercero y cuarto medio haya sido bajo constantes flexibilizaciones curriculares y adaptativas en los módulos de las especialidades se decidirá con equipo directivo y bajo consulta consejo de profesores técnico profesionales la decisión de autorizar la realización de la práctica profesional y posterior titulación del estudiante.

Artículo 23

Sobre las Normas Finales

El proceso de elaboración y modificación del Reglamento deberá ser liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar.

El equipo directivo junto con el equipo técnico-pedagógico del establecimiento presentará una propuesta de Reglamento al Consejo de Profesores sobre la base de las disposiciones del presente decreto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno del establecimiento educacional.

Este Reglamento contiene las normas mínimas obligatorias establecidas en el Decreto ley 67 que aprueba las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y del Ministerio de Educación.

Artículo 24

Todas las disposiciones de nuestro reglamento de evaluación, así como los procedimientos de resolución de situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de estas, no deben suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, como tampoco la utilización del género masculino de forma inclusiva, el cual se refiere tanto a hombres como a mujeres, para facilitar la lectura.

Artículo 25

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas serán generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

Artículo 26

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Artículo 27

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

Artículo 28

En Noviembre de cada año, este Reglamento será sometido a un estudio de efectividad realizado por el equipo directivo y el Consejo de Profesores.

El proceso de elaboración y modificación del Reglamento deberá ser liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad educativa, canalizado por el Consejo Escolar.

Artículo 29

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas por el equipo directivo del Establecimiento.

Anexos
Anexo 1

FICHA DE POSTULACIÓN ELECCIÓN Y SELECCIÓN A LAS ESPECIALIDADES 2026

Nombre:
Curso:
Fecha:
N° lista:

ESPECIALIDADES ICLA

OPCION	ESPECIALIDADES
1	Administración Mención en Logística
2	Administración Mención en Recursos Humanos
3	Contabilidad
4	Conectividad y Redes

POSTULACIÓN 2025

Frente a cada OPCIÓN escribe por orden de preferencia. El número correspondiente a la especialidad que has elegido, en vista a tu futuro profesional.

Fundamenta tu 1ra. OPCIÓN

1ra. OPCIÓN

Especialidad:

¿Comparte tus razones?

2da. OPCIÓN

Especialidad:

¿Comparte tus razones?

3ra. OPCIÓN

Especialidad:

4ta. OPCIÓN

Especialidad:

Marca con una X si corresponde:

No tengo interés de seguir en este liceo:

☐

Firma estudiante: _____

Anexo 2

CONSENTIMIENTO APODERADO/A:

Yo.....RUT.....
.....apoderado dehe tomado
conocimiento de la postulación a la especialidad que realiza mi pupilo/a.

Los Andes ____/____/____ Firma y Rut del apoderado/a_____

ENCUESTA INICIO
PROCESO DE POSTULACIÓN 2026

PROCESO SELECCIÓN DE ESPECIALIDADES

Es importante conocer la especialidad que usted desea elegir y que le permitirá obtener una especialidad técnica de nivel medio en torno a la enseñanza media técnico profesional. Esta primera instancia busca conocer sus intereses y focalizar los lineamientos de orientación vocacional.

Marca con una X cuál es la especialidad que te interesa elegir:

Técnico de nivel medio en Administración Mención en Logística	☐	Técnico de nivel medio en Contabilidad	☐
Técnico de nivel medio en Administración Mención en Recursos Humanos.	☐	Técnico de nivel medio en Conectividad y Redes.	☐

Nombre:_____

Fecha:_____

Firma: _____